



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00365215-UNC-ME#FO - Becas de Ejercicio Profesional

VISTO:

El EX-2022-00365215-UNC-ME#FO en el que la Subsecretaría Asistencial y la Dirección General Operativa Asistencial solicita se llame a selección de becarios para el ejercicio de la profesión para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología y;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-141-E-UNC-DEC#FO se constituye una Comisión Coordinadora de la Historia Clínica Única encargada de elaboración de estrategias para implementar la Historia Clínica Única;

Que en la Facultad funciona el centro de testeo y vigilancia COVID-19 para realizar un monitoreo constante de la situación epidemiológica de estudiantes, personal docente y nodocente y de los pacientes que son atendidos en la Facultad;

Que el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes es la encargada de gestionar el banco de pacientes que por demanda espontánea concurren a la Facultad en busca de atención odontológica y realizar su seguimiento, por lo que está en permanente vinculación con el centro de testeo para implementar las medidas tendientes a la prevención y detección de casos de Covid en los pacientes que asisten a la Institución;

Que el HCD de esta Facultad ha aprobado el reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional por Resolución 84/2018;

Que es necesario continuar generando espacios de formación y perfeccionamiento para egresados, brindándoles herramientas útiles para el desarrollo de su actividad profesional;

Que el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad

constituye un espacio adecuado para la formación de recursos humanos y para la implementación de las estrategias antes mencionadas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección de antecedentes para cubrir 4 (cuatro) Becas de Ejercicio Profesional, destinadas a profesionales odontólogos con hasta 5 (cinco) años de egresados, que desarrollarán su actividad en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología, en los siguientes horarios: 2 (dos) de lunes a viernes de 8 a 12 hs, 2 (dos) de lunes a viernes de 12 a 16 hs

ARTÍCULO 2º: Las actividades consistirán en la recepción, orientación al paciente, realización de consultas y atención de urgencias, confección e implementación de historia clínica, promoción y prevención de la salud bucal y todas las tareas que puedan surgir para realizar prevención y seguimiento del COVID-19.

ARTÍCULO 3º: Las becas tendrán vigencia desde el 15 de junio de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2022 inclusive. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales distribuidas de lunes a viernes en el horario establecido en el artículo 1º y tendrán una asignación mensual fija de \$ 25.000- (Pesos veinticinco mil)

ARTÍCULO 4º: La difusión del llamado se hará a través de la página web y redes sociales oficiales de la Facultad de Odontología. Los aspirantes deberán inscribirse a través de un formulario google junto a la siguiente documentación que deberán subir como archivo adjunto: Curriculum vitae y fotocopias certificadas del Título habilitante, Certificado Analítico, Seguro de Mala Praxis y Matrícula Profesional, del 23 al 27 de mayo hasta las 23:59 hs.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Selección estará integrada por Dra. Paola Belardinelli (Subsecretaria Asistencial), Dra. Florencia Gonzalez (Prosecretaria del Egresado y Vinculación Profesional), Mgtr. Luciana Dressino (Suplente - Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes) y el Od. Alfredo Adib en representación del personal de planta de otra dependencia de la UNC, quienes luego de evaluar los antecedentes presentados por los postulantes comunicarán la fecha, horario y lugar de la entrevista personal a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos, según Res. del HCD N°84/2018.

ARTÍCULO 6º: La Comisión de Selección, luego de las instancias evaluativas, elevará a la autoridad correspondiente la nómina de los beneficiarios propuestos con el correspondiente orden de mérito para su designación.

ARTÍCULO 7º: Las becas se financiarán con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

